



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almta. Brown

Hoja 1/2

### ORDENANZA N° 018/2.018

#### VISTO:

Que, tanto el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal solicitaron a sus respectivas Legislaturas se declarara la emergencia económica y financiera, y,-----

Que, esta situación causo el cierre de empresas privadas como públicas causando la cesantía de miles de trabajadores, y,-----

Que, especialmente en nuestra localidad calo muy profundo esta crisis con las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, y,-----

Que, siendo Salvador Mazza una localidad donde la principal fuente laboral es la actividad comercial que se vio perjudicada con estas medidas, y,-----

Que, los vecinos de nuestro pueblo se volcaron a la actividad comercial en el rubro de vendedor ambulante para poder satisfacer sus necesidades básicas como: educación, salud, trabajo, vivienda digna, y,-----

Que, a sabiendas de que el estado tanto Nacional, Provincial y Municipal son los que debe promover el bienestar general, y,-----

Que, el Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza no puede estar ajeno a la situación que hoy están viviendo los vecinos que a través del rubro de vendedor ambulante encontraron el medio legal para llevar el sustento a su grupo familiar, y de esa manera poder satisfacer sus necesidades básicas, y,-----

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su art. 14 y 14 bis dice "todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita, de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades... El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que aseguran al trabajador; condiciones dignas y equitativas de labor.....la protección integral de la familia; la defensa del bien de la familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna", y,-----

Que, la Ley N° 1.349 Orgánica de Municipalidades faculta a los Concejos Deliberantes a dictar las disposiciones conducentes a acordar concesiones para el uso de los bienes públicos, y,-----

#### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA**

**EN USO DE LAS FACULTADES**

**ORDENA**



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2

**ARTICULO 1º:** Que el Ejecutivo Municipal se abstenga de tomar medidas compulsivas de desalojo contra los vecinos que desarrollan la actividad comercial en el rubro de VENDEDOR AMBULANTE, en todo el ejido municipal ya sea urbano o rural. -----

**ARTICULO 2º:** La presente ordenanza tendrá vigencia durante el tiempo que le demande al Ejecutivo Municipal la reubicación de los vecinos que desarrollan la actividad comercial en el rubro de VENDEDOR AMBULANTE-----

**ARTICULO 3º:** La presente Ordenanza no exceptúa del pago de PISO Y AMBULANCIA a quienes desarrollan la actividad comercial en el rubro de VENDEDOR AMBULANTE.-----

**ARTICULO 4º:** Todos los que ostenten esta actividad comercial deberá cumplir con todos los requisitos que lo habiliten a desarrollar la actividad comercial.-----

**ARTICULO 5º:** DE FORMA.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: HECTOR ORTEGA, GABRIELA GARECA Y CRISTIAN CRAUSAZ Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, FRANCISCO IBAÑEZ, BLADEMIR VILLALBA, ROSANA ANDAVE, LUCIA DEL PILAR SUAREZ Y MARIA CRISTINA CAZON.-----



*Rafael Antonio Ruiz*  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

*Hector Antonio Ortega*  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

*Carlos Blademir Villalba*  
VICEPRESIDENTE 1º  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

*Fernando Villalba*  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
SALVADOR MAZZA